

Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## ANUNCIO.

Extracto de las Bases de la convocatoria para la contratación de un Trabajador Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, contrato laboral de interinidad.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

### Requisitos de los aspirantes.

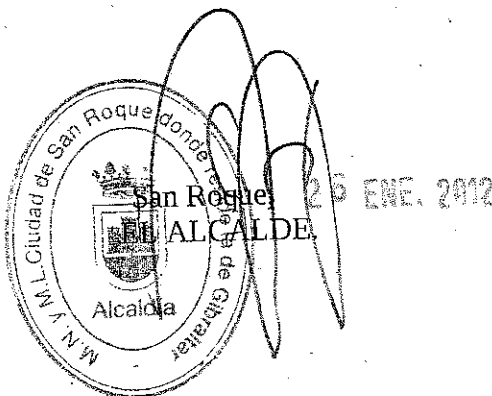
1. Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad.
3. Poseer carnet de conducir y vehículo propio.
4. Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.
5. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
7. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
8. Acreditar documentalmente tanto la experiencia profesional que se tenga con anterioridad, así como la formación .

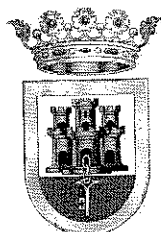
### Solicitudes.

Quienes aspiren a cubrir el puesto de trabajo deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, aportando la documentación requerida, y debiendo presentarla dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios Municipal.

### Procedimiento de selección:

Concurso de méritos.





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## **BASES PARA LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.-**

### **1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de provisión mediante Concurso de Méritos de una plaza de Trabajador Social, grupo II, en régimen laboral para el SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACION Y OREINTACION, en el cual se incluye el Programa de Atención a Personas en Situación de Dependencia, subvencionado por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, mediante contratación de interinidad por sustitución debido a la baja por maternidad de la persona que ocupa dicha plaza.

### **2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad.
3. Poseer carnet de conducir y vehículo propio.
4. Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.
5. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
7. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
8. Acreditar documentalmente tanto la experiencia profesional que se tenga con anterioridad, así como la formación .

Todos los requisitos a que se refiere la base 2ª deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR.**

Los aspirantes presentarán instancia en el registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, publicándose las bases íntegras tanto en Tablón de Anuncios como en la página web de Ayuntamiento.

La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., del título académico exigido y los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6.1 de las bases de la presente convocatoria. Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido establecido en su artículo 70.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La presentación de solicitudes está exenta del abono de tasas.

#### **4.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal se indicará el plazo de subsanación de defectos, de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en dicho Tablón. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

La publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios Municipal será determinante para los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubieren sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del día hora y lugar en que se realizará la entrevista curricular, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, automáticamente a definitiva la lista provisional.

#### **5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular y suplente nombrados por el Presidente de la Corporación.

Vocales: Dos técnicos como vocales titulares y dos suplentes a designar por el Presidente de la Corporación  
Un vocal titular y un suplente a designar por el Comité de Empresa.

Secretario: La Secretaria General o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, conforme a lo previsto en las presentes Bases; se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

## **6.- PROCESO SELECTIVO.**

El Proceso selectivo consistirá en un Concurso de Méritos. La valoración de los Méritos, previamente alegados en curriculum vitae acompañado de los certificados de formación, diplomas de asistencia a jornadas, cursos, contratos de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral, se ajustará a los siguientes criterios.

### **1.- Formación. Máximo 40 puntos.**

Acciones Formativas relacionadas con el perfil de la plaza a la que se opta, a juicio del órgano de selección. Queda excluidas en este apartado las prácticas obligatorias para la obtención del título. Programas de Formación Específicos en el campo de los Servicios Sociales Comunitarios, entre otros: Normativa sobre Servicios Sociales; Prestaciones y Recursos de Servicios Sociales Comunitarios. Técnicas y metodología del Trabajo Social. Programas de intervención con otros sectores de población, desde los Servicios Sociales Comunitarios, Intervenciones con familias desestructuradas, SIUSS, Intervención con sectores específicos de Población desde el Servicio de Información, Valoración y Orientación, Intervención con personas mayores, dependientes y con discapacidad, etc.

- Programas de formación/ cursos/ jornadas de 400 ó más horas..... 15 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 200 a 399 horas..... 12 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 100 a 199 horas..... 8 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 60 a 99 horas..... 6 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 30 a 59 horas..... 4 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 11 a 29 horas..... 2 puntos.
- Programas de formación/cursos/jornadas de 10 horas ó menos..... 1 punto.

### **2.- Experiencia Profesional. Máximo 40 puntos. ( Acreditada con la aportación de informe de vida laboral y fotocopia de los contratos de trabajo y certificado de empresa).**

2.1.- Servicios prestados como Trabajador/a Social en programas de igual naturaleza en los Servicios Sociales Comunitarios de la Administración Local.. Máximo 20 puntos. Por cada mes trabajado: 1 punto..

2.2.- Servicios Prestados como Trabajador/a social en otros programas de intervención con distintos sectores de población en la la Administración Pública.. Máximo 12 puntos. Por cada mes trabajado 0,50 puntos.

2.3.- Servicios prestados como Trabajador/a social en otros programas de intervención con distintos sectores de población en la empresa privada/organizaciones no gubernamentales etc. Máximo 8 puntos. Por cada mes trabajado 0,30 puntos.

### **3.- Entrevista Curricular. Máximo 20 puntos.**

Se realizará una entrevista personal de carácter curricular, cuya finalidad consiste en valorar la adecuación de los solicitantes respecto a las funciones a desempeñar atendiendo a criterios objetivos de mérito y capacidad, la fluidez verbal, habilidades psicosociales de los candidatos (asertividad, empatía, seguridad en la toma de decisiones, posición ante el trabajo en equipo...), aptitud, competencias técnicas, la capacidad de trato personal y de relación y la iniciativa e interés en el desempeño de las funciones del puesto a desempeñar; siempre en relación con los datos que hubieren expresado los aspirantes en sus respectivos Currículum Vitae.

## **7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS.**

### **7.1.- Calificación final:**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los méritos valorados.

En caso de empate en la puntuación obtenida se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el apartado 1 Formación. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el apartado 2 Experiencia profesional, y por último, si persiste el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el apartado 3. Entrevista curricular.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto para la contratación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

#### 9.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Roque a 24 de Mayo de 2011  
EL ALCALDE.

Fdo. Juan C. Ruiz Boix

